

Lima, 06 de enero de 2025

1. Respeto mutuo entre compañeros de trabajo, es Obligatorio.
2. Respetar las ideas y opiniones del compañero.
3. Saludar al compañero al levantarse y/o ingresar a la habitación.
4. Mantener el aseo personal en forma permanente.
5. Deberán mantener Orden y Limpieza de la Habitación donde residen momentáneamente.
6. Ver televisión y escuchar música será a bajo volumen, no interrumpiendo el sueño del resto de trabajadores.
7. Respetar el descanso del compañero de habitación.
8. Las Alarmas para levantarse en las mañanas será regulada por el propietario y será apagada a su término, tratando de no molestar al compañero.
9. Las puertas de las habitaciones serán abiertas y cerradas por el trabajador que ingresa y/o sale al exterior.
10. Queda terminantemente prohibido ingresar y consumir bebidas (trago corto y/o cerveza sea en botellas de vidrios o latas) en el interior de las habitaciones asignadas al descanso, bajo sanción disciplinaria.
11. Queda prohibido proferir lenguaje soez entre compañeros, ni agresiones verbales que conlleven a la agresión física.
12. La limpieza de los baños está a cargo del personal de servicio del alojamiento, teniendo en cuenta su educación de cada colaborador en mantener ordenado su lugar de descanso.
13. El uso y cuidado de los inodoros y duchas deberá hacerse tal como lo utilizan en vuestros hogares, evitando dañarlos son útiles para la higiene personal.
14. No utilizar los objetos personales del compañero de habitación sin permiso (prendas vestir, útiles de limpieza y aseo, entre otros).
15. Abstenerse de fumar cigarrillos en el interior de la habitación, podrían causar un incendio.
16. Apagar las luces para el mejor descanso del personal de trabajadores y no dejarlas prendidas.
17. Queda prohibido ingresar a personas ajenas al lugar de alojamiento que no se encuentren registradas.
18. Queda prohibido tomar sin permiso utensilios o algún objeto o entre otros que no sea de su propiedad ya que podrían no se de propiedad del Proyecto o de los lugares de alojamiento, en caso ser identificado el infractor será sancionado disciplinariamente.
19. En las habitaciones no se debe perder o extraviar ningún objeto personal.
20. La seguridad de las habitaciones será responsabilidad exclusiva del trabajador.
21. El infractor de alguna de estas normas de convivencia podrá ser retirado del proyecto y afecto a medidas disciplinarias expuestas en el RISST.



.....
Ruth Adnana Barrera Taboada
Gerente General
PRISMAANDES S.A.C